



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Modificación de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Área de Rehabilitación Integral (ARI) de Melgar de Fernamental para adaptarlo al proyecto de Área de Rehabilitación y Renovación Urbana (ARRU) y otorgar subvenciones en tales términos.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación y se remitirá su texto íntegro al Boletín al efecto de que pueda entrar en vigor transcurrido el preceptivo plazo.

En Melgar de Fernamental, a 6 julio de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández